

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	Cua 105647-1-2021
Normbramiento:	105647-1-2021
SIAD No.:	563347, 563287, 560950
Fecha del Nombramiento:	01/02/2021
Fecha de entrega del Informe:	10/02/2021
Fecha de entrega del Informe Final:	15/02/2021
Nombre del Auditor:	LICDA. MARTHA MICHELLE OVANDO LOPEZ
Nombre del Supervisor:	LICDA. YAHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO
Entidad:	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE RETALHULEU
Unidad Ejecutora:	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE RETALHULEU
Tipo de Auditoría:	AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA, EN LOS INFORMES CUA 88567-1-2020 Y 97940-1-2020, EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU
Áreas Examinadas:	ADMINISTRATIVA
Período Auditado:	2020

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:105647**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Auditoría Administrativa de seguimiento a las
recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría
Interna, a los CUA 88567 y 97941 a la DIEDUC de
Retalhuleu.**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2021

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2
ANEXOS	6



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de Auditoría No. 105647-1-2021, de fecha 01 de febrero de 2021, fui nombrada para efectuar por medio de la modalidad de teletrabajo, Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de la asignación, liberación e incompatibilidad de horarios del personal docente de la DIEDUC de Retalhuleu y en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubon y sus adscritos" y CUA 97940-1-2020, "Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglón 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Supernumerario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos".

OBJETIVOS

GENERAL

- Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, en los informes CUA 88567-1-2020 y 97940-1-2020.

ESPECIFICO

- Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.
- Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a las recomendaciones de siete (7) hallazgos emitidos por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de la asignación, liberación e incompatibilidad de horarios del personal docente de la DIEDUC de Retalhuleu y en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubon y sus adscritos" y CUA 97940-1-2020, "Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglón 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Supernumerario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos".



RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación:

RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)

De conformidad con el Formulario SR1, Seguimiento a Implementación de Recomendaciones y evaluación realizada de la evidencia presentada, se estableció que las recomendaciones de los siguientes hallazgos, se encuentran en proceso:

Informe CUA 88567-1-2020 “Auditoría Administrativa de verificación de la asignación, liberación e incompatibilidad de horarios del personal docente de la DIEDUC de Retalhuleu y en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubon y sus adscritos”.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

No.1 Docentes sub-utilizados.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

No.2 Deficiencias administrativas de control interno.

No.3 Nómina del personal docente generada en el Sistema de Registro Educativo –SIRE, está desactualizada.

Las tres (3) recomendaciones se encuentran en proceso, debido a que, no presentaron la evidencia pertinente y competente, que demuestre:

1. Que el supervisor educativo del nivel medio, a la fecha haya ubicado y/o comisionado a 4 de los 11 docentes subutilizados en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubon y sus adscritos.
2. Que el supervisor educativo haya instruido por escrito y supervisado el trabajo que realiza el Director del establecimiento educativo, para que el mantenimiento del equipo de computación se pague con el fondo de gratuidad de la educación, como un servicio básico contratado para su funcionamiento. Así mismo, para que revise y elabore nuevamente los horarios de clase de cada docente, a efecto no se dé el cruce de períodos y que consigne en la nómina de personal docente del establecimiento



educativo, los nombres de los cursos que imparte cada docente, para que se cuente con la distribución real de cursos y horarios de períodos asignados.

3. Que el supervisor educativo haya instruido a los directores de los establecimientos educativos, para que las nóminas de docentes que laboran en los mismos, se actualicen constantemente de conformidad a los cursos asignados, para que se ingrese en el Sistema de Registro Educativo –SIRE– y se pueda generar las nóminas actualizadas. (Ver anexo 1)

El resultado de que las recomendaciones queden en proceso, ocasiona incumplimiento de aspectos legales y formales; así como, las posibles sanciones pecuniarias, por parte del ente fiscalizador estatal.

Informe CUA 97940-1-2020 “Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglón 011 “Personal Permanente” y 021 “Personal Supernumerario” en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos”.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

No.1 Traslado de personal incumpliendo el debido proceso y resoluciones de ubicación temporal emitidas no cuentan con documentación de respaldo.

No. 2 Personal docente realizando funciones administrativas.

No. 3 Docentes beneficiadas con más de una plaza en la misma jornada.

No.4 Deficiencias de control en la administración del personal docente contratado en el renglón 021 “Personal supernumerario”.

Las cuatro (4) recomendaciones se encuentran en proceso, debido a que, no presentaron la evidencia pertinente y competente, que demuestre:

1. La corrección del error existente en el nombre descrito en la nómina de pago y que la corrección de nombre al Instituto y/o unificación según corresponda.
2. Evidencia de haber ubicado a los 30 docentes en el establecimiento educativo a donde fueron asignados de conformidad a su nombramiento. Así mismo, no hay evidencia que respalde, que efectivamente no existen docentes realizando funciones administrativas tanto en la DDEDUC como en las supervisiones educativas. De igual forma no presentaron el informe



realizado por la jefa de la sección de Recursos Humanos, de la readecuación de actividades con el personal disponible, así como evidencia de las gestiones realizadas para cubrir las plazas que se encuentran vacantes.

3. No se ha corregido el error existente en el nombre descrito en la nómina de pago y no se ha realizado la corrección de nombre al Instituto y/o unificación según corresponda.
4. No entregaron los oficios de asignación de centros educativos a las docentes Miriam Raquel Ortiz Baten y Leslie Estrada Yancor. Así mismo, no presentaron evidencia de la implementación de controles que registren los movimientos del personal renglón 021 "Personal Supernumerario". (Ver anexo 1)

El resultado de que las recomendaciones queden en proceso, ocasiona incumplimiento de aspectos legales y formales; así como, las posibles sanciones pecuniarias, por parte del ente fiscalizador estatal.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

Derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, efectuó seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de la asignación, liberación e incompatibilidad de horarios del personal docente de la DIEDUC de Retalhuleu y en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubon y sus adscritos" y CUA 97940-1-2020, "Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglón 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Supernumerario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos" y que a la fecha de la presentación del presente informe se encuentran las siete (7) recomendaciones en proceso, se concedió tiempo para el cumplimiento de la mismas, de conformidad con las políticas internas de la Dirección de Auditoría del Ministerio de Educación, indicando el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, que presentará evidencia de dicho cumplimiento el 12 de marzo de 2021.

La información anteriormente descrita, fue dada a conocer al Director Departamental de Educación de Retalhuleu, según OFICIO -DIDAI-TOTO-004-1-02-2021 de fecha 09 de febrero de 2021 y se suscribió el acta correspondiente.

Atentamente,



Licda. Martha Michelle Ovando López
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
MARTHA MICHELLE OVANDO LÓPEZ
Auditor

Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN
Sub Director

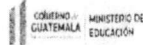
Licda. Yahaira Natiana Vega Maldonado
Supervisor
YAHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO DE SANTIESTEBAN
Supervisor

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS

1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Formulario SR1

1/3

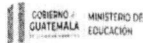
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu					
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 y 97940-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu					
Nombramiento:	105647-1-2021	No. Informe:	CUA 88567-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de la asignación, liberación e incompatibilidad de horarios del personal docente de la DIOEDUC de Retalhuleu y en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón y sus adscritos".			
Auditor Encargado:	Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Natiana Vega Maldonado			
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
1	HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES Hallazgo No.1 Docentes sub-utilizados. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, se determinó que en la asignación de puestos docentes en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón y sus adscritos, existe subutilización de 13 docentes de tiempo completo en 4 establecimientos educativos y necesidad de 2 docentes en el INEB, JM, adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, código 11-01-0081-45. Ver anexo 1 Recomendaciones El Director Departamental de Educación de Retalhuleu, debe girar instrucciones y dar seguimiento, a la franja de Supervisión Educativa y estos a los Directores de los establecimientos educativos, a efecto que para el año 2021, se distribuya al personal docente subutilizado, en los establecimientos educativos públicos con sobre población estudiantil o con falta de docentes de tiempo completo.	Director Departamental de Educación		X		Por medio del oficio DDER-No.0097/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, remitió a la Auditoría Interna, el informe de las acciones realizadas para atender y cumplir las recomendaciones contenidas en el informe citado. Para el hallazgo No.1, indicó que: "Se instruyó al supervisor educativo de nivel medio, sector oficial, para que girará instrucciones a los directores sobre las disposiciones en relación a los docentes subutilizados, girando el supervisor con el oficio No.351/2020 de fecha 22 de octubre de 2020 al director del Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, oficio No.352/2020 de fecha 23 de octubre a la directora del INEB adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, JV y oficio No.350/2020 de fecha 22 de octubre de 2020 al director del INMNEM, donde se informaba que el personal contratado bajo el renglón 021 en el establecimiento, serían asignados para el ciclo escolar 2021 en centros escolares con demanda docente. Asimismo, se giró el 15 de enero de 2021 con el oficio DDER-No.0037/2021 al supervisor educativo de nivel medio, para que diera seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por DIDA, y el 27 de enero de 2021, donde se les instruye reorganizar el personal docente subutilizado en centros educativos con sobrepoblación. Presentando con el oficio No.12/2021 de fecha 28 de enero de 2021 al supervisor educativo, un informe sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones de DIDA que fueron requeridas en el oficio DDER-No.0037/2021. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones y documentos presentados por los responsables se concluye que la recomendación del hallazgo se encuentra en proceso debido a que: No presentaron la evidencia que compruebe que efectivamente no fueron comisionados los 4 docentes restantes indicados en la condición.

[Firma]
Zaida Martha Ovando López
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDA-
Ministerio de Educación



Continuación anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Formulario SR1

23

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu				
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 y 97940-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu				
Nombramiento:	105647-1-2021	No. Informe:	CUA 88567-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de la asignación, liberación e incompatibilidad de horarios del personal docente de la DIDEUC de Retalhuleu y en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón y sus adscritos".		
Auditor Encargado:	Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Nativia Vega Maldonado		
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación		
			Cumplida	Proceso	Incumplida
2	HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Hallazgo No.2 Deficiencias administrativas de control interno. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, se determinó que en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón y sus adscritos, código 11-91-0081-46, existen las siguientes deficiencias de control interno: 1. Dentro del horario de clases ciclo escolar 2020, el docente Eddy Agripino Mazanegas Reyes, código de empleado 990070867, Técnico III Computación, para cubrir los períodos totales, se le asignaron 5 períodos para que el realizara el mantenimiento del equipo de laboratorio. Ver anexo 2 2. Incompatibilidad de horario de los cursos asignados, según los horarios de clases del personal docente en la carrera de magisterio y bachillerato. Ver anexo 2.1 3. En los horarios de clases ciclo escolar 2020, en las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Educación y Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, existen periodos sin tener cursos asignados Ver anexo 2. 4. En la nómina de personal docente no se indica el nombre completo de los cursos que imparten cada docente según horario de clases. Ver anexo 2.3 Recomendaciones El Director Departamental de Educación de Retalhuleu, give instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas a efecto que: a. El Supervisor Educativo del Distrito, instruya y supervise el trabajo que realiza el Director del establecimiento educativo para que el mantenimiento del equipo de computación se pague con el fondo de gratuidad de la educación, como un servicio básico contratado para su funcionamiento. b. Que el Director del establecimiento educativo, revise y elabore nuevamente los horarios de clase de cada docente, a efecto no se dé el cruce de periodos en blanco. Asimismo, la nómina de personal docente que labora en el establecimiento educativo se consigne el nombre de todos los cursos que imparte cada docente, para qué en el año 2021, se tenga con claridad la distribución de cursos y horarios de períodos asignados.	Director Departamental de Educación		X	
			Por medio del oficio DDER-No.0097/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, remitió a la Auditoría Interna, el informe de las acciones realizadas para atender y cumplir las recomendaciones contenidas en el informe citado. Para el hallazgo No.2, indicó que: "Giro instrucciones al supervisor educativo de nivel medio, quien informa que por motivo de encontrarse de vacaciones todavía el personal administrativo y docente según oficio 12-2021 retomará dichas instrucciones, al director del Instituto Normal Mixto Carlos Dubón para realizar las correcciones en los horarios de clases y pago de mantenimiento de equipo. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones y documentos presentados por los responsables se concluye que, la recomendación del hallazgo se encuentra en proceso debido a que: - No se ha instruido y supervisado el trabajo que realiza el Director del establecimiento educativo, para que el mantenimiento del equipo de computación se pague con el fondo de gratuidad de la educación, como un servicio básico contratado para su funcionamiento. - No se ha instruido al director del establecimiento educativo, para que revise y elabore nuevamente los horarios de clase de cada docente, a efecto no se dé el cruce de periodos en blanco. Asimismo, que consigne en la nómina de personal docente del establecimiento educativo, los nombres de los cursos que imparte cada docente, para qué se tenga con claridad la distribución de cursos y horarios de períodos asignados.		


Auditor General
Dirección de Auditoría Interna-DIDAI
Ministerio de Educación

Continuación anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Formulario SR1

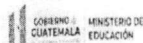
3/3

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:		Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu				
Tipo de Auditoría:		Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 y 97940-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu				
Nombramiento:		105647-1-2021	No. Informe:		CUA 88567-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de la asignación, liberación e incompatibilidad de horarios del personal docente de la DIEDUC de Retalhuleu y en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubon y sus adscritos".	
Auditor Encargado:		Martha Michelle Ovando López	Supervisor:		Yahaira Nativana Vega Maldonado	
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
3	Hallazgo No.3 Nómina del personal docente generada en el Sistema de Registro Educativo -SIRE, está desactualizada Condición En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, al generar e imprimir la nómina del personal docente en el Sistema de Registro Educativo -SIRE, del Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, código 11-01-0082-45 el 02/10/2020 y el día 27/10/2020 se determinó que se encuentra desactualizada como se indica a continuación. Ver anexo 3 1. La Docente Judith Aracely Marroquín Monzón, según nueva nómina presentada, imparte un total de 28 cursos asignados en los grados de 1º, 2º y 3º Básico, secciones A y B y 2 periodos que imparte en quinto grado de la carrera de Perito en Administración, que no aparecen en el SIRE, sin embargo, la totalidad del horario de clases de la docente se encuentra lleno con 30 periodos asignados. 2. La Docente Miria Aída Castellanos Marroquín, imparte 28 cursos asignados y 2 periodos de asistencia de control y seguimiento a estudiantes que presentan deficiencias, sin embargo, el horario de clases de la docente es de 30 periodos. 3. El Docente Sergio Iván Martínez Vázquez, en el establecimiento según código 11-01-0082-45 tiene asignados 18 periodos y en el 11-01-0082-46 tiene asignados 8 periodos para un total de 26 periodos y 4 periodos de asistencia para estudiantes con problemas de aprendizaje del idioma inglés que es el curso que el imparte, por lo que indican que su horario de clases es de 30 periodos asignados. Recomendaciones El Director Departamental de Educación, gire instrucciones y de seguimiento a la franja de Supervisión Educativa para que instruyan a los Directores de los establecimientos educativos, a efecto que la nómina de docentes que laboran en los establecimientos educativos se actualice constantemente acorde a los cursos asignados, para que se ingrese en el Sistema de Registro Educativo -SIRE y esta genere nóminas actualizadas.	Director Departamental de Educación		X		Por medio del oficio DDER-No.0097/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, remitió a la Auditoría Interna, el informe de las acciones realizadas para atender y cumplir las recomendaciones contenidas en el informe citado. Para el hallazgo No.3, indicó que: "Para atender la recomendación de este hallazgo, se giró instrucciones al supervisor educativo de nivel medio, según oficio DDER-No.0057/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para que giró instrucciones a los directores y actualicen la nómina de docentes en el SIRE. Asimismo, se instruyó a través del oficio DDER-No.0058/2021 de fecha 27 de enero de 2021 al Jefe de la Unidad de Planificación Educativa para que brinde seguimiento con supervisores y directores la actualización nómina docente en el SIRE. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones y documentos presentados por los responsables se concluye que, la recomendación del hallazgo se encuentra en proceso debido a que: - No se ha instruido a los Directores de los establecimientos educativos, a efecto que la nómina de docentes que laboran en los mismos, se actualice constantemente, acorde a los cursos asignados, para que se ingrese en el Sistema de Registro Educativo -SIRE y esta genere las nóminas actualizadas.

Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIAI
Ministerio de Educación

Continuación anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Formulario SR1

1/7

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu					
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 Y 97940-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu					
Nombramiento:	105647-1-2021	No. Informe:	CUA 97940-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglón 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Suplementario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos".			
Auditor Encargado:	Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Natiana Vega Maldonado			
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
1	HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES Hallazgo No.1 Traslado de personal incumpliendo el debido proceso y resoluciones de ubicación temporal emitidas no cuentan con documentación de respaldo. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el período del se determinó que en 1 de enero al 15 de julio de 2020, 7 establecimientos educativos: 25 docentes, 2 oficinistas y 3 operativos contratados bajo el renglón 011 "Personal permanente", fueron ubicados temporalmente en otros centros educativos oficiales, sin cumplir con el traslado presupuestario correspondiente, no se emitió la totalidad de resoluciones departamentales de ubicación temporal que los respalde y las resoluciones emitidas no cuentan con documentación de respaldo correspondiente. (Ver anexo 1). Recomendación El Director Departamental de Educación de Retalhuleu, gire instrucciones a efecto que: El jefe de planificación educativa, en coordinación con demanda educativa, jefatura de recursos humanos y supervisores educativos, evalúen cada caso y la necesidad real de personal en cada centro educativo, y de determinarse subutilización, se retorne a cada docente, oficinista y personal operativo a su lugar de trabajo según nómina presupuestaria.	Director Departamental de Educación		X		Por medio del oficio DDER-No.0584/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, remitió a la Dirección de Auditoría del Ministerio de Educación, el informe de las acciones realizadas para atender y cumplir las recomendaciones contenidas en el informe citado. Para este hallazgo No. 1, indicó que: "Se realizó una reunión con franja de supervisores educativos, jefatura de recursos humanos, donde se socializó los resultados de la auditoría y se giró lineamientos e instrucciones sobre los docentes que no han venido laborando en los establecimientos donde se encuentran presupuestariamente, haciendo énfasis sobre lo que se establece el Acuerdo Ministerial No.DIREH-4840-2016, artículo 11 y 12, dejando constancia de dicha reunión en Acta No.21-2020 de fecha 21 de octubre de 2020. Así mismo se solicitó en reunión con supervisores educativos del 21 de octubre de 2020, para que informaran a los directores y docentes el cumplimiento de los citados acuerdos por DIDAI, girándose por parte del supervisor educativo el oficio No.367/2020 de fecha 27 de octubre de 2020. De igual forma el supervisor educativo giró el oficio No.345/2020 de fecha 22 de octubre para que los docentes cumplan con sus labores docente, según sus nombramientos. Así mismo el supervisor educativo giró instrucciones al director del Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media, el oficio No.347/2020 de fecha de 22 de octubre de 2020, para que realizara los trámites que corresponde para corregir el nombre del establecimiento en las nóminas de pago de GUATENÓMINAS. Asimismo, el supervisor, giró el oficio No.348/2020 de fecha 22 de octubre a los directores de los establecimientos educativos de ciclo básico y diversificado para que atendieran lineamientos, especialmente en relación a los docentes que fueron confirmados en el hallazgo por no estar en el centro educativo nominal que corresponde".

(Firma)
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Continuación anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Formulario SR1

2/7

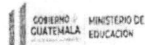
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu					
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 Y 97940-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.					
Nombramiento:	105647-1-2021	No. Informe:	CUA 97940-1-2020 'Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglón 011 'Personal Permanente' y 021 'Personal Supernumerario' en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos'.			
Auditor Encargado:	Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Natana Vega Maldonado			
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
1	Se determine a que personal le corresponde legalmente el traslado presupuestario, cumpliendo con la normativa legal vigente y el debido proceso para el trámite correspondiente, a fin de que las nóminas de pago con cargo al renglón presupuestario 011 'Personal Permanente', coincidan con la ubicación física de dicho personal en los establecimientos educativos oficiales, designados en las resoluciones respectivas. A la jefatura de recursos humanos para que conforme el expediente que respalde las resoluciones de ubicación temporal, donde se incluya toda la documentación que respalde las mismas de conformidad a lo descrito en el Acuerdo Ministerial No. DIREH-3161-2019 ACUERDA: Reformas el Acuerdo Ministerial No. DIREH-4840-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 11 y 12, a efecto exista una adecuada rendición de cuentas, y de no proceder dichas ubicaciones temporales por falta de evidencia suficiente, se retorne al personal reubicado al establecimiento educativo que según nómina presupuestaria de pago le corresponda. El Supervisor educativo, les indique a los docentes que poseen plaza en el INEB adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, J.M. y en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, que deben laborar en ambos establecimientos y cumplir con los periodos que les corresponden según nombramiento de contratación.	Director Departamental de Educación		X		Por medio del oficio DDER-No.0097/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, remitió a la Auditoría Interna, el informe de las acciones realizadas para atender y cumplir las recomendaciones contenidas en el informe citado. Para el hallazgo No.1, indicó que: Se suscribió el acta No. 20-2020 de fecha 06/10/2020, la Jefatura de Recursos humanos giró el oficio RRHH-No.413-2020 de fecha 19 de octubre de 2020. Asimismo, se giró oficio DDER No.0015/2021 de fecha 11 de enero de 2021 y circular DDER-No.009-2021 de fecha 19 de enero de 2021 a franja de supervisores para analizar los casos que ameriten comisionamientos temporales. Para atención a las recomendaciones de los numerales 1 y 2, se instruyó a través de oficio RRHH-No.413-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, al supervisor educativo para que girara instrucciones a los docentes con plazas en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón e INEB adscrito al Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, laboren en ambos establecimientos y sobre todo que el director del INNMEM realice las acciones conjuntas con recursos humanos para corregir nombre del establecimiento en GUATENÓMINAS. Girando el supervisor educativo el oficio No. 345/2020 de fecha 22 de octubre de 2020. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones y documentos presentados por los responsables, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso debido a que: - No presentaron evidencia del estudio de la necesidad real de personal en cada centro educativo, de igual manera no presentaron evidencia que respalde el retorno de los docentes a su lugar de trabajo. - A la fecha no presentaron evidencia de que el personal haya iniciado o realizado dicha gestión de traslado presupuestario. - No presentaron evidencia de la conformación de expedientes con documentación que respalde las resoluciones de ubicaciones temporales, el análisis si procedía o no las ubicaciones temporales y/o la evidencia pertinente que los docentes hayan retornado al establecimiento educativo de conformidad a su ubicación en la nómina presupuestaria.

Martha Michelle Ovando López
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDA-
Ministerio de Educación



Continuación anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Formulario SR1

3/7

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:		Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu				
Tipo de Auditoría:		Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 Y 97940-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.				
Nombramiento:		105647-1-2021	No. Informe:	CUA 97940-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglón 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Supernumerario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos".		
Auditor Encargado:		Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Nalana Vega Maldonado		
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
1	La Jefe de la Sección de Recursos Humanos oriente por escrito al Supervisor educativo del nivel medio, para que el a su vez le indique al Director del Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media - INMNEM- para que procedan los docentes y empleados a realizar los trámites para corregir el nombre del establecimiento en las nóminas de pago de GUATENOMINAS y la unificación de la nómina según corresponda el caso. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.	Director Departamental de Educación		X		- No presentaron evidencia que respalde que los docentes descritos en la condición, estén laborando en ambos centros educativos (Instituto Normal Mixto Carlos Dubon y INEB JM Adscrito al Normal Mixto Carlos Dubon) y estén cumpliendo con los periodos que les corresponden en cada establecimiento educativo. - No presentaron evidencia que respalde, que efectivamente hayan realizado las gestiones correspondientes al cambio del nombre del establecimiento en las nóminas de pago GUATENOMINAS y la unificación de la nómina según corresponda el caso.


Linda Martha Michelle Ovando López
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIAI-
Ministerio de Educación



Continuación anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Formulario SR1

47

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu				
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 Y 97940-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu				
Nombramiento:	105647-1-2021	No. Informe:	CUA 97940-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglón 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Supernumerario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos".		
Auditor Encargado:	Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Nativana Vega Maldonado		
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación		Observaciones
			Cumplida	Proceso	
2	Hallazgo No. 2 Personal docente realizando funciones administrativas. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el periodo del 1 de enero al 15 de julio de 2020, al analizar registros en el sistema Guatemónimas, declaración jurada presentada por los responsables de la DIEDUC de Retalhuleu y resoluciones departamentales, se comprobó que: 39 docentes contratados en el renglón 011 "Personal Permanente" y 1 del renglón 021 "Personal Supernumerario" de los niveles pre primario, primario y básico, fueron reubicados en supervisiones educativas y diferentes unidades de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, para realizar funciones administrativas. (Ver anexo 2) Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, gire instrucciones a efecto que: Para el siguiente ciclo escolar, se debe cumplir con la normativa legal vigente y evitar autorizar traslados de personal docente a oficinas o unidades administrativas para realizar funciones que no les corresponden. La jefa del departamento administrativo financiero, conjuntamente con la jefa de la sección de Recursos Humanos, realicen la readequación correspondiente de actividades con el personal disponible, con la finalidad de no solicitar a personal docente para que realice dichas actividades y se realicen las gestiones para cubrir las plazas que se tuvieran vacantes. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.	Director Departamental de Educación		X	Por medio del oficio DDER-No.0584/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, remitió a la Dirección de Auditoría del Ministerio de Educación, el informe de las acciones realizadas para atender y cumplir las recomendaciones contenidas en el informe citado. Para este hallazgo No.2, indicó que: "La jefa de sección de recursos humanos giró el oficio RRHH-No.414-2020 de fecha 19 de octubre de 2020 a jefes de sección y departamento de la DIEDUC, para que coordinaran con el personal a cargo la readequación de actividades administrativas, para no necesitar docentes en el ciclo lectivo 2021". Por medio del oficio DDER-No.0597/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, remitió a la Auditoría Interna, el informe de las acciones realizadas para atender y cumplir las recomendaciones contenidas en el informe citado. Para el hallazgo No.2, indicó que: Se suscribió el Acta No.21-2020 de fecha 21 de enero de 2021, asimismo se giró el oficio RRHH-No.414-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, oficio RRHH-No.10-2021 de fecha 07 de enero de 2021, circular DDER-No.11-2021 de fecha 27 de enero de 2021 y diferentes oficios donde se les notifica a los docentes que estuvieron realizando funciones administrativas en las supervisiones educativas, que ya no continuaran comisionados y que regresaran a los establecimientos educativos donde están contratados nominalmente. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones y documentos presentados por los responsables, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso debido a que: - No han sido notificados 30 de los 39 docentes indicados en la condición, de que ya no serán comisionados y que deben de laborar en el establecimiento donde están asignados de conformidad a su nombramiento. - No presentaron evidencia que respalde, que efectivamente no existen docentes realizando funciones administrativas tanto en la DIEDUC como en las supervisiones educativas. - No presentaron el informe realizado por la jefa de la sección de Recursos Humanos, de la readequación de actividades con el personal disponible, así como evidencia de las gestiones realizadas para cubrir las plazas que se encuentran vacantes.



[Firma]
Linda María Alcántara Gómez
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna-DIAI
Ministerio de Educación



Continuación anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Formulario SR1

5/7

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:		Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu				
Tipo de Auditoría:		Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 Y 97940-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu				
Nombramiento:		105647-1-2021	No. Informe:	CUA 97940-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas: renglón 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Supernumerario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos"		
Auditor Encargado:		Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Natana Vega Maldonado		
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
3	Hallazgo No. 3 Docentes beneficiadas con más de una plaza en la misma jornada. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el periodo del 1 de enero al 15 de julio de 2020, al analizar las nóminas de pago del mes de junio 2020 generadas del Sistema Guatemalteco y nóminas de personal proporcionadas por los directores y supervisores educativos, correspondientes a 7 establecimientos educativos oficiales de los niveles primaria, básico y diversificado, según muestra seleccionada, se constató que 4 docentes que laboran en el renglón 011 "Personal Permanente", fueron favorecidos con 2 o más partidas presupuestarias en la misma jornada, para laborar en diferentes establecimientos educativos o como personal administrativo en la DIDEUC de Retalhuleu, en las cuales no existe compatibilidad de horarios, mismos que fueron beneficiados al ser reubicados en el Instituto Nacional Mixto Nocturno de Educación Media -INNMEN- (Ver anexo 3) Recomendación El Director Departamental de Educación de Retalhuleu debe realizar las siguientes acciones: En coordinación con el asesor jurídico, jefe de la sección administrativa financiera, jefe de la sección de recursos humanos y supervisores educativos, analizar cada caso descrito en el anexo 3, y proceder de conformidad con la normativa legal vigente, en lo relacionado a la prohibición legal que tienen los empleados de desempeñar más de un cargo público y que no exista compatibilidad de horario y se considere la prohibición que existe de trasladar docentes de los niveles de preprimaria y primaria a la jornada nocturna. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.	Director Departamental de Educación		X		Por medio del oficio DDER-No.0584/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, remitió a la Dirección de Auditoría del Ministerio de Educación, el informe de las acciones realizadas para atender y cumplir las recomendaciones contenidas en el informe citado. Para este hallazgo No.3, indicó que: Realizaron las siguientes acciones: El supervisor educativo convocó con el oficio No.346/2020 de fecha 22 de octubre de 2020 a la profesora Débora Gladys Velásquez Arias, docente confirmada en el hallazgo 3, para que se presentara con la documentación legal que corresponde a las plazas que tiene en el Ministerio de Educación, suscribiéndose el Acta No.22-2020, con fecha 26 de octubre de 2020 donde se deja constancia de la compatibilidad o no de las plazas con que cuenta la docente. Posteriormente, la docente Débora Velásquez Arias, presentó las certificaciones como evidencia de que no hay compatibilidad de horarios. Por medio del oficio DDER-No.0097/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, remitió a la Auditoría Interna, el informe de las acciones realizadas para atender y cumplir las recomendaciones contenidas en el informe citado. Para el hallazgo No.3, indicó que: De acuerdo a las recomendaciones de este hallazgo, la jefa de la sección de recursos humanos indica que no hay ningún caso hasta el momento con docentes laborando en la misma jornada. Derivado a que la docente Débora Velásquez, quien labora en los establecimientos educativos del INNMEN e INEB adscrito en el Instituto Normal Mixto Carlos Dubón, presente los descargos que corresponde, donde se hace constar por parte de los directores donde está presupuestada, y según las áreas que tiene nominalmente asignadas que no hay compatibilidad de horario. Se adjunta constancias presentadas por la docente en el año 2020. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones y documentos presentados por los responsables, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso debido a que: No han corregido el error existente en el nombre descrito en la nómina de pago y no se ha realizado la corrección de nombre al Instituto y/o unificación según corresponda, en la misma.



[Firma]
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna-DIDAI
Ministerio de Educación



Continuación anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Formulario SR1

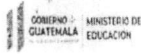
6/7

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu					
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 Y 97940-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu					
Nombramiento:	105647-1-2021	No. Informe:	CUA 97940-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglón 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Supernumerario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos".			
Auditor Encargado:	Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Naliana Vega Maldonado			
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
4	Hallazgo No.4 Deficiencias de control en la administración del personal docente contratado en el renglón 021 "Personal supernumerario". Condición En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el periodo del 1 de enero al 15 de julio de 2020, al revisar la documentación de respaldo de la contratación de personal bajo el renglón 021 "Personal Supernumerario" presentada por la jefatura de recursos humanos y directores y/o supervisores educativos, se determinaron las siguientes deficiencias: Oficios de asignación de establecimiento, carecen de firma y sello del Director Departamental de Educación y de recibido del docente, los mismos fueron elaborados con fecha 02 de enero de 2020 y figura el nombre del actual Director Departamental y en dicha fecha fungía en el cargo otro profesional. No se tiene control de la ubicación real del personal 021 "Personal Supernumerario" en los establecimientos educativos, debido a que los directores y supervisores educativos, reportaron ubicaciones diferentes a las indicadas por la jefa de la sección de recursos humanos. (Ver Anexo 4).	Director Departamental de Educación		X		Por medio del oficio DDER-No.0584/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, remitió a la Dirección de Auditoría del Ministerio de Educación, el informe de las acciones realizadas para atender y cumplir las recomendaciones contenidas en el informe citado. Para este hallazgo No.4, indicó que: La jefa del departamento administrativo financiero, giró instrucciones a través del oficio DAF-No.093-2020 de fecha 19 de octubre de 2020 a la jefa de la sección de recursos humanos, para que atendiera y coordinara con los profesionales que intervienen en el proceso de contratación de docentes bajo el renglón 021, todas las acciones necesarias para atender las recomendaciones. La jefa de sección de recursos humanos, giró el oficio RRHH-No.416-2020 de fecha 19 de octubre de 2020 a franja de supervisores educativos para que informaran en un plazo no mayor a los días hábiles posteriores al mes calendario siguiente, sobre los movimientos que realicen de personal docente bajo el renglón 021. Asimismo, el coordinador de reclutamiento y selección de personal, giró el oficio RYS-No.142-2020 de fecha 22 de octubre de 2020 a franja de supervisores educativos para que anualmente informará los cambios que necesitaran, de acuerdo a la demanda y necesidad docente del personal contratado bajo el renglón 021. Por medio del oficio DDER-No.0097/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, el Director Departamental de Educación de Retalhuleu, remitió a la Auditoría Interna, el informe de las acciones realizadas para atender y cumplir las recomendaciones contenidas en el informe citado. Para el hallazgo No.4, se dejó constancia de la instrucción a recursos humanos, según acta No.202020 de fecha 06 de octubre de 2020. Se giró el oficio DAF-No.093-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, oficio RRHH-No.415-2020 y 416-2020 ambos de fecha 19 de octubre de 2020. Evidenciándose actualmente que se atendió la instrucción. Se adjunta copia de un codo del proceso de contratación de personal 021 realizado en el mes de diciembre de 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIAI-
Ministerio de Educación

Continuación anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Formulario SR1

7/7

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu					
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes CUA 88567-1-2020 Y 97940-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu					
Nombramiento:	105647-1-2021	No. Informe:	CUA 97940-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de personal docente desarrollando actividades administrativas, renglón 011 "Personal Permanente" y 021 "Personal Supernumerario" en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y establecimientos educativos"			
Auditor Encargado:	Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Natalia Vega Maldonado			
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
4	Recomendación El Director Departamental de Educación de Retalhuleu realice las siguientes acciones: Girar instrucciones por escrito a la jefa de la sección de recursos humanos y esta a su vez a la sección de reclutamiento y selección, a efecto se aplique la normativa legal vigente, así como los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, en relación a dejar evidencia de la impresión y entrega del Oficio de Asignación de Centro Educativo a los docentes contratados bajo el renglón 021 "Personal Supernumerario" al momento de la contratación o al existir un movimiento del docente a otro establecimiento educativo, archivando el codo adjunto al mismo, con firma del Director Departamental de Educación y de recibido por el docente, en el expediente de personal. Girar instrucciones por escrito a los supervisores educativos, a efecto informen a la sección de recursos humanos, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles posteriores al mes calendario siguiente sobre los movimientos que realicen de personal docente renglón 021 "Personal Supernumerario" en su jurisdicción, con la finalidad de que la DIDEUC pueda mantener los controles implementados de forma actualizada, para que exista una adecuada y oportuna rendición de cuentas. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.	Director Departamental de Educación		X		Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones y documentos presentados por los responsables, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso debido a que: - No han entregaron los oficios de asignación en centros educativos de dos docentes siendo estas Miriam Raquel Ortiz Batán y Leslie Estrada Yancoor y a la fecha no han presentado la evidencia correspondiente. - No presentaron los controles que evidencien los movimientos del personal renglón 021 "Personal Supernumerario".



[Firma]
Cecilia Patricia Martínez Ortiz, C.P.
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna-DIAI
Ministerio de Educación

